



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0304-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 087-2023-D/FICP-UANCV de fecha 15 de mayo de 2023, el Oficio N° 091-2023-D/FICP-UANCV de fecha 02 de junio de 2023 y Oficio N° 095-2023-D/FCJP-UANCV de fecha 12 de junio de 2023, documentos suscritos por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras/UANCV; el Informe N° 025-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0304-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

*pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";*

**Que**, a través de los Oficios N° 087-2023-D/FICP- UANCV de fecha 15 de mayo de 2023, N° 091-2023-D/FICP- UANCV de fecha 02 de junio de 2023 y N° 095-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 12 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### **I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**

1. RONALDO ALEX BARRIONUEVO QUISPE
2. MARITZA VILLASANTE SANCHEZ
3. JOEL ELIAS CANAHUIRI NOLASCO
4. XIMENA HUAYTA OCHOA
5. FRANCISCA YSABEL AÑARI QUIÑONES
6. EDWIN MACHACA MAMANI
7. BRAYAN JAMIL DE LA CRUZ CHOQUE
8. BRANDON ARMANDO CURO CHOQUE
9. RUBEN EDWIN SUCASACA ADCO
10. URIEL OTILIO APAZA SORTIJA
11. CHAMBI GOMEZ JESUS URIEL
12. BRADY ANDIA ESPINOZA
13. BRAYAN ALDAIR MANSILLA QUISPE
14. DAVID JAIME MESCO PUMA
15. PAULO RUBEN CHULLUNQUIA TISNADO



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0304-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

16. HILARIO PARI HUAYTA
17. VANESSA SOLEDAD ALVAREZ AGUILAR
18. VICTOR RAUL MAMANI CHAMBI
19. JOSE MANUEL VILCA LAGUNA
20. SMIT MARIO ROQUE ITO
21. JOSE CARLOS CHOQUE AYHUASI
22. RUBEN YOJANI CHIPANA QUISPE
23. PLATON JAIME TORRES FLORES
24. ROSMERY ANAHUA APOMAYTA
25. LUIS FERNANDO QUISPE MAMANI
26. ABEL ANCCO DURAN
27. DONOSO ELMER JALANOCA CCAMA
28. ALEX MILTON AGUILA QUISPE
29. ADILSON RONALDO MUCHO YANQUI
30. YONY FRANCLIN MAMANI ROJAS
31. JOSE LUIS MURILLO SINTICALA
32. LUBBEN CALCINA TICONA
33. KAREN VANESSA APAZA LARICO
34. YONY ROIN SACACA QUISPE
35. ALFREDO VALENCIA BUSTINZA
36. NAYELY YOSLY GOMEZ YAPO
37. JHAKELIN KENYI LAURA CCALLO
38. MIRKO JULIAN CUTIPA QUISOCALA
39. FRANKLIN QUISPE MAMANI
40. JOSEFINA TICONA OJEDA
41. RONALD WERNER MAMANI MONTOYA
42. ALEX MENELIO JUNIOR QUISPE URBINA
43. DIEGO ANGEL YUGRA MAMANI
44. DIEGO PEDRO CHOQUEHUANCA APAZA
45. TANIA YESSICA SOTO QUISPE
46. RUTH ELIBETH MAMANI CONDORI
47. AROLDO WILSON JUSTO MAMANI
48. GROVER STALLING QUISPE CANAZA
49. ROAL JUNIOR QUISPE TICONA
50. LUCERO YENIFER RODRIGUEZ TERRAZAS
51. JHON EDWARD MOJO LUNA
52. JHOSIMAR MAMANI TORREZ
53. GARY BRIAN YANQUI BALLENA
54. JHONY YANA SUAQUITA
55. MILTHON GUIDO CATUNTA JUAREZ
56. JEAN BRANDOWN MOROCO BECERRA
57. LUIS HURTADO TERRAZAS
58. CRISTIAN BENIQUE RUELAS
59. JESSICA LIZBETH APAZA JOVE
60. DAVID JHONATAN HUANCA LOZANO
61. JHONY ERICK RODRIGUEZ AVALOS
62. NORKA ERIKA MAMANI LUQUE
63. BRAYAN JOSEFS MEDINA VILCA
64. ANA ROSA BARVERENA PAULET
65. JOSE LUIS TICONA CHAMBI





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0304-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

66. NESTOR YENER CRUZ ARIZAPANA
67. ALEXANDRA MILAGROS ARCE FLORES
68. JHOEL DENNYS MORALES BALCON
69. EDDY RONALD BAEZ ORTIZ

### **II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL**

1. GIANELLA JULI QUISPE
2. YELTSIN GEISHA ITUSACA HUARSAYA
3. PERCY CARI YANAPA
4. WILSON JOSE VILCA APAZA
5. YASMETH WIT CACERES LIPE
6. FRANCISCO QUISPE CCARI
7. ELAR WILLIAN MARIN MAMANI
8. JHAISON ROYER ROQUE ALVAREZ
9. MIGUEL ANGEL LIMA TURPO
10. EUDES RUDY CONDORI TRUJILLO
11. MARKOS ENRIQUE CHIPANA CHURA
12. MARLENI TITE QUISPE
13. MARIA LISBETH TACCA CALCINA



### **III. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO**

1. ROSSIZELA YULISA RAMOS QUISPE
2. YESENIA HUACOTO COLLANQUI
3. ROSSLYN WENDY ROMERO PAMPA
4. ALEXANDER HUARANCCA SURCO
5. ODALIZ VENCI ALVAREZ ARRAYA
6. LEYDI YANILE MAMANI CONDORI
7. ERICK CHRISTIAN VELA CARPIO
8. SANDRA MICAELA APAZA ROJAS
9. FRANZ RUSLAN PACORI QUISPE
10. EFRAIN MAMANI JILAPA
11. LISSETH ADALI HUANCA HILASACA
12. TATIANA KATERINET PACORI AYAMAMANI
13. SIXTO ISAAC COYLA SUPO
14. JARDENIA ALVAREZ LIMACHI
15. JUAN ALIPIO FERNANDEZ GONZALES
16. FREDDY ANDREE DIAZ FARFAN
17. RICHARD JAIME TIPULA MIRAMIRA
18. DAYANA NASLADIA ARESTEGUI TORRES
19. ELVIS TAEGON QUISPE CHULLUNQUIA
20. EDUARDO SILLO MACHACA
21. ADERLIN BRAYAN CALSINA LLAIQUI



### **IV. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**

1. JOHAN ANDERSON BUSTINZA CONDEÑA
2. GROVER JOEL LOPEZ MAMANI
3. JOSE RONALDHIÑO ZEA VASQUEZ

### **V. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

1. URIEL WILSON LAURA MOLINA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0304-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

### VI. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1. DENIS WASHINGTON TURPO MAMANI
2. ARMANDO QUISPE CRUZ
3. JUAN CARLOS MAMANI VILCA
4. WILBER MAMANI SUCASACA
5. JUAN RONALD CAMARGO SUMARI
6. WALTER ARACAYO QUISPE
7. WILFREDO ROQUE CRUZ
8. EDGAR CALLATA MENDOZA
9. HENRRY RENZO AGUILAR CHOQUE
10. ROMMEL IVAN GUTIERREZ YANQUI
11. IVAN ELVIS QUISPE MAMANI
12. WILLIAMS JEYSSSEN ANCCO SANTANDER
13. JHON PAUL VALERIANO MAMANI
14. FERNANDO CHICCHIAPAZA CHOQUELUQUE

### VII. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

1. HENRY JONATHAN YAPU CONDORI
2. RONALDO MANUEL COILA RAMOS
3. YORK VIRGILIO PACCO CCARI

### VIII. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA

1. GUILLERMO YONY TORRES MAMANI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ingenierías y ciencias Puras; EP DE SUNEDU;  
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.  
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fmsv